



RELACIONES MULTILATERALES

Hong Kong es miembro asociado de la Comisión Económica y Social de la Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (ESCAP) y además, participa en grados diferentes en las actividades de la UNCTAD y la OCDE.

Relaciones con instituciones financieras

Al tratarse de una región administrativa especial de la República Popular de China, Hong Kong no puede ser miembro del Fondo Monetario Internacional ni del Banco Mundial. China sí que es miembro de ambos organismos.

Hong Kong es miembro del Banco Asiático de Desarrollo.

Relaciones y acuerdos comerciales

El Art. 13 de la Ley Básica estipula que el Gobierno Popular Central es el responsable de las relaciones exteriores de la R.A.E. de Hong Kong. No obstante, el Art. 151 habilita a Hong Kong, usando el nombre "Hong Kong, China" a concluir ciertos acuerdos de carácter económico. Hong Kong es miembro asociado de la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia y el Pacífico (ESCAP) y además, participa en grados diferentes en las actividades de la UNCTAD y la OCDE.

Relaciones con la UE

Se mantiene el comercio directo con Hong Kong y se le concede un tratamiento autónomo en lo referente a los regímenes comerciales. La importancia de los intereses europeos en Hong Kong, hace que continúe siendo un socio importante de la UE en Asia, jugando un papel central en las relaciones con China.

Marco institucional

Se mantiene el comercio directo con Hong Kong y se le concede un tratamiento autónomo en lo referente a los regímenes comerciales. La importancia de los intereses europeos en Hong Kong, hace que continúe siendo un socio importante de la UE en Asia, jugando un papel central en las relaciones con China. No existe un acuerdo formal de carácter económico entre la UE y Hong Kong

La política de la UE respecto de la Región Administrativa Especial (SAR) de Hong Kong se definió en la Comunicación "La UE y Hong Kong más allá de 1997", que fue publicada en el contexto de la devolución de la soberanía de este territorio a China. Este documento preconizaba una aplicación suave del principio "un país, dos sistemas". En la siguiente Comunicación (2006), titulada "La UE, Hong Kong y Macao: posibilidades para la cooperación en 2007-2013", se establecían los medios y las vías por las que la UE podría contribuir al desarrollo político y económico de Hong Kong. Como resultado, la Comisión emite informes anuales con los desarrollos que se producen en dicho territorio.





La UE y Hong Kong firmaron un Acuerdo de Cooperación Aduanera el 30 de mayo de 1999 (DOCE 18.6.1999) que instituye un Comité Conjunto, que se reúne periódicamente, con el fin de intercambiar información y de prestarse asistencia mutua en los casos de infracción de la legislación aduanera.

En la actualidad, la cooperación se ha acrecentado notablemente, de forma directa e indirecta, debido a la importancia que tiene Hong Kong como plataforma para la colaboración con el territorio continental de China. En los informes de la Comisión aparece la cooperación en comercio y aduanas como un elemento clave para el desarrollo de las relaciones bilaterales.

Como consecuencia de su condición de territorio aduanero separado, la UE continua tratando a Hong Kong como una entidad separada a efectos comerciales. Hong Kong es uno de los miembros originales de la OMC (desde el 1 de enero de 1995).

Intercambios comerciales

Cuadro 1: Intercambios comerciales con los países de la U.E.

	2009	2010		2011		2012*	
(Datos en millones de €)			%		%		%
EXPORTACIONES A HONG KONG	19.663	26.966	37,14	30.189	11,95	25.177	9,81
IMPORTACIONES DE HONG KONG	9.534	10.672	11,93	10.132	-5,05	8.016	2,49

Fuente: Datacomex. % indica el aumento respecto el año anterior.

El comercio global de mercancías entre la UE (27 países) y Hong Kong en 2010 fue de 41.546,35 millones euros y en 2011 41.823,12 millones euros. La balanza comercial entre la UE y Hong Kong es tradicionalmente deficitaria para Hong Kong, con un saldo deficitario de 19.960,14 millones de euros.

Por lo que se refiere a las exportaciones totales (exportaciones domésticas más reexportaciones) de Hong Kong a la UE en 2011, fueron 10.931,49 millones de euros. Por destinos la UE ocupa el segundo puesto como cliente de Hong Kong tras China continental y por delante de EEUU.

^{*} Datos hasta septiembre de 2012.





Los principales clientes europeos de Hong Kong en 2011 fueron: Reino Unido (3.279 millones de euros), Holanda (US\$ 2.025 millones de euros), Alemania (1.569 millones de euros) y República Checa (1.006 millones de euros).

Las importaciones procedentes de la UE en 2011 (30.891,63 millones de euros) registraron un incremento del 13%. Los principales suministradores europeos a Hong Kong son:Reino Unido, Alemania, Francia e Italia. Por destinos la UE ocupa el tercer puesto, tras China Continental y Japón.

Hasta septiembre de 2012 el valor de importaciones es 8.016,60 millones de euros, mientras que el de exportaciones asciende a 25.177,29 millones de euros.

En estos momentos, las relaciones comerciales bilaterales revisten una gran importancia para ambas partes, pero sobre todo para la Región Administrativa Especial de Hong Kong (Hong Kong ocupa el décimo octavo lugar como socio comercial de la UE mientras que esta última es el segundo socio comercial de esa Región Administrativa después de China). La UE es el tercer proveedor y el segundo cliente de Hong Kong mientras que Hong Kong es el trigésimo cuarto proveedor y el decimotercer cliente de la UE. El saldo comercial es ampliamente favorable a la UE en unos 20.000 millones de euros. El saldo en el comercio de servicios también es favorable a la UE, pero en menor medida (unos 1.000 millones de euros).

El comercio bilateral de bienes en ambos sentidos está dominado principalmente por la maquinaria y todo tipo de aparatos, incluidos los eléctricos. Hong Kong exporta además a la UE, equipos de transporte y para las telecomunicaciones, perlas y piedras preciosas, aparatos ópticos, fotográficos y de precisión, productos textiles y todo tipo de productos manufacturados mientras que en las exportaciones europeas destacan también los artículos de piel, los vehículos y material de transporte, equipos para las telecomunicaciones y los productos químicos.

En Hong Kong viven aproximadamente 50.000 ciudadanos de la UE. Hay unos 40 bancos europeos, más de 40 compañías de seguros y 8 líneas aéreas europeas que vuelan regularmente a Hong Kong (ninguna española). Unas 115 empresas europeas participaron en la construcción del nuevo aeropuerto y en infraestructura colateral. En Hong Kong hay unos 50 establecimientos industriales que pertenecen a compañías europeas. Alrededor de 300 compañías europeas tienen sus oficinas regionales en Hong Kong. Muchas compañías europeas que operan en mercados emergentes asiáticos lo hacen con socios de Hong Kong.

Negociaciones y cuestiones comerciales

Los temas comerciales entre la UE y Hong Kong se abordan en el marco del denominado "Diálogo Estructurado" que mantienen anualmente la Comisión y las autoridades de Hong Kong. En la actualidad no hay muchos problemas aunque en el pasado si los hubo debido fundamentalmente al tráfico de artículos pirateados. Ahora la problemática de las





relaciones gira en torno a la legislación de Hong Hong sobre Competencia y Servicios Financieros.

Relaciones con organismos y terceros países

Hong Kong disfruta de un considerable grado de autonomía, particularmente en los aspectos comerciales, y pertenece por sí mismo a varios organismos.

Es miembro asociado de APEC (Asia Pacific Economic Cooperation).

Asiste a las reuniones de ASEM.

Es miembro de:

- Pacific Economic Cooperation Council
- Pacific Basin Economic Council
- Pacific Trade and Development Council
- Organización Asiática de Productividad

Organización Mundial del Comercio

Hong Kong es parte contratante del GATT desde el 23 de abril de 1986 y miembro de la OMC desde el 1º de enero de 1995.

Organismos y asociaciones regionales

Es miembro asociado de APEC (Asia Pacific Economic Cooperation).

Asiste a las reuniones de ASEM.

Es miembro de:

- Banco Asiático de Desarrollo
- Pacific Economic Cooperation Council
- Pacific Basin Economic Council
- Pacific Trade and Development Council
- Organización Asiática de Productividad

Acuerdos bilaterales con terceros países

El 29 de junio de 2003 China y Hong Kong firmaron un acuerdo de libre-comercio de mercancías y servicios, conocido por sus siglas CEPA (*Closer Economic Partnership Arrangement*), que entró en vigor el 1 de enero 2004. En virtud del acuerdo, China concedió acceso libre de aranceles a productos originarios de Hong Kong de 374 partidas





arancelarias. También liberalizó el acceso a su mercado para las empresas hongkonesas de 18 sectores (servicios legales, contables, médicos, distribución, agencias de embarque, audiovisuales, bancarios, almacenes propios, construcción e ingeniería, transporte terrestre y marítimo, agencias de valores, inmobiliarios, publicidad, exposiciones, consultoría, seguros, turismo y logística), adelantando dicho acceso en ciertos casos - respecto al calendario de la OMC - y en otros casos ampliando las concesiones más allá de lo comprometido en la OMC.

El 27 de agosto de 2004, el gobierno central y el de Hong Kong firmaron una ampliación de dicho acuerdo, conocido como CEPA II, que entró en vigor el 1 de enero de 2005 y en el que se incrementan las concesiones. En virtud de este nuevo acuerdo 713 nuevas categorías de productos originarios de Hong Kong, que se suman a las 374 categorías existentes, están libres de aranceles a su entrada en China continental. En la actualidad los productos beneficiados cubren la práctica totalidad de la producción local: alimentos y bebidas, cuero, textiles, muebles, productos químicos, farmacéuticos, cosméticos, plásticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria, joyería, relojería.

En lo que al comercio de servicios se refiere, con la firma del CEPA II se amplían las concesiones en 11 primeros sectores más arriba enumerados de los 18 ya negociados, y se permite a 8 nuevos sectores beneficiarse del acuerdo (servicios aeroportuarios, agencias de patentes, agencia de marcas, de recomendación laboral, de intermediación laboral, de tecnología de la información, de ocio y cultura, y de exámenes de calificación profesional).

El pasado 7 de septiembre de 2012, Hong Kong y Chile firmaron un acuerdo de libre comercio, el objetivo de dicho acuerdo es fortalecer la relación entre ambas economías y llevar sus relaciones económicas a un nuevo nivel, ofreciendo oportunidades tanto de comercio como de inversión. El acuerdo entrará en vigor en una fecha todavía por determinar tras haber completado ambos países los procedimientos necesarios.

La Región Administrativa Especial de Hong Kong ha firmado 39 acuerdos de doble imposición, cuatro de ellos completos, dos de exención recíproca y 33 parciales. Los parciales cubren los bienes transportados por vía marítima, aérea o ambos.

Relación de países con convenio agrupados según su pertenencia a la Unión Europea o a la OCDE:

- Unión Europea

Convenio completo: Austria, Hungría, Irlanda, Reino Unido, España, Francia, República Checa, Países Bajos, Portugal, Luxemburgo y Bélgica.

Convenio aéreo: Alemania, Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Países Bajos, Reino Unido y Suecia. En la actualidad existe un proceso de negociación en marcha de un Convenio aéreo con la Unión Europea.

Convenio marítimo: Alemania, Dinamarca, Países Bajos y Reino Unido.





- OCDE (no de la UE)

Exención recíproca: Corea del Sur, Nueva Zelanda, Japón y Suiza.

Convenio aéreo: Canadá, Corea del Sur, Islandia, México, Noruega, Nueva Zelanda y Suiza.

Convenio marítimo: Estados Unidos y Noruega.

- Terceros países

Convenio completo: China, Tailandia, Brunei, Liechtenstein, Vietnam, Indonesia y Kuwait.

Convenio aéreo: Bangladesh, China, Croacia, Etiopía, Islas Mauricio, Israel, Jordania, Kenia, Kuwait, Macao y Rusia.

Convenio aéreo y marítimo: Singapur y Sri Lanka.

Además de éstos, Hong Kong tiene abiertas negociaciones para la firma de futuros convenios con Italia, Pakistán, la República Checa y Vietnam.

Hasta ahora, la Unión Europea no ha llegado a un acuerdo para evitar la doble imposición con este territorio fundamentalmente porque existe secreto bancario en Hong Kong.

El pasado 13 de abril de 2012 entró en vigor el convenio de doble imposición firmado el pasado 1 de abril de 2011 por la vicepresidenta segunda y ministra de Economía y Hacienda del Gobierno español, Elena Salgado, y el Chief Secretary for Administration de la Región Administrativa Especial de Hong Kong, Henry Tang Ying-Yen. Este convenio está llamado a evitar la doble imposición y regular los intercambios de información entre España y Hong Kong.

En virtud de este convenio, Hong Kong perdió su condición de paraíso fiscal para España desde el pasado 13 de abril, momento en que entró en vigor. Las disposiciones de este convenio entrarán en vigor a partir del día 1 de abril de 2013.